

## Comprobante Documento

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	475552
Materia :	Resolución Exenta. 219 que aprueba acta de la primera sesión de comité interministerial de derechos humanos
Folio :	31225.17
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	219
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



UNIDAD DE FISCALÍA  
MRC/CCL/JAQ/VCD/LFM MP



## APRUEBA ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219

SANTIAGO, 23 AGO 2017

*Hoy se resolvió lo que sigue:*

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:

- a) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministro de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministro de Defensa Nacional.
- e) El Ministro Secretario General de la Presidencia.
- f) El Ministro de Desarrollo Social.
- g) El Ministro de Educación.
- h) El Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, aludido, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, el Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4.- Que, con fecha 21 de abril de 2017 se realizó la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos, cuyo texto se aprueba por el presente acto.

### **RESUELVO:**

**APRUÉBESE** el Acta de la Primera Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 21 de abril de 2017, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### **“ACTA PRIMERA SESIÓN COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS**

En Santiago a 21 días del mes de abril de 2017, en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé N°107, piso 3°, con la presencia de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

#### **I. Tabla**

1. Palabras del Ministro Jaime Campos Quiroga.
2. Presentación y aprobación de normas de funcionamiento del Comité Interministerial.
3. Presentación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.
4. Aprobación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración el Plan Nacional de Derechos Humanos

#### **II. Desarrollo**

##### **1. Palabras del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.**

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, hace una exposición inicial refiriéndose al marco jurídico general del Comité y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y específicamente, a las normas relacionadas con el Plan Nacional de Derechos Humanos.

## **2. Presentación y aprobación de las normas de funcionamiento del Comité Interministerial.**

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos le solicita a la Subsecretaria de Derechos Humanos, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, que presente la propuesta de normas para el funcionamiento del Comité Interministerial.

Luego de la presentación se somete a aprobación la propuesta presentada, la que es aprobada por acuerdo de la unanimidad de las autoridades presentes y cuyo texto en el siguiente:

### **1° Respecto a la Integración.**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:*

- a) *El/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.*
- b) *El/la Ministro/a del Interior y Seguridad Pública.*
- c) *El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores.*
- d) *El/la Ministro/a de Defensa Nacional.*
- e) *El/la Ministro/a Secretario General de la Presidencia.*
- f) *El/la Ministro/a de Desarrollo Social.*
- g) *El/la Ministro/a de Educación.*
- h) *El/la Ministro/a de la Mujer y la Equidad de Género.*

### **2° Respecto de personas invitadas.**

*Podrán asistir a las sesiones del Comité en calidad de invitados, con derecho a voz, el/la Director/a del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el/la Director/a de Presupuestos, representantes de otros órganos y funcionarios/as de la Administración del Estado, de la sociedad civil y personas de reconocida competencia en el ámbito de los derechos humanos.*

*Se entenderá que poseen reconocida competencia en el ámbito de los derechos humanos aquellas personas que sean altamente calificadas, o cuenten con conocimientos especializados pertinentes o posean una amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, tales como directores/as o académicos/as de universidades, representantes de centros de estudios, fundaciones, corporaciones y organizaciones sociales orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos;*

*Asistirán a las sesiones del Comité, en calidad de invitados permanentes, con derecho a voz, los/as Ministros/as no individualizados en el artículo primero, esto es, el/la Ministro/a de Hacienda; Ministro/a Secretario/a General de Gobierno; el/la Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo; el/la Ministro/a del Trabajo y Previsión Social; el/la Ministro/a de Obras Públicas; el/la Ministro/a de Salud; el/la Ministro/a de Vivienda y Urbanismo; el/la Ministro/a de Agricultura; el/la Ministro/a de Minería; el/la Ministro/a de Transporte y Telecomunicaciones; el/la Ministro/a de Bienes Nacionales; el/la Ministro/a de Energía; el/la Ministro/a del Medio Ambiente; el/la Ministro/a del Deporte y el/la Ministro/a Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.*

*En caso de ausencia o impedimento del/ de la presidente/a del Comité, éste/a será reemplazado/a por la autoridad que corresponda según el orden establecido en apartado primero.*

*A las sesiones del Comité deberá concurrir personalmente el/la ministro/a respectivo/a o, en su defecto, su subrogante legal, quien podrá ser acompañado/a por un/a asesor/a.*

### **3° Respetto de las funciones.**

*Corresponderá especialmente al Comité Interministerial de Derechos Humanos:*

- a) Conocer y acordar las propuestas de políticas públicas elaboradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de derechos humanos que hayan de ser aplicables intersectorialmente.*
- b) Informar acerca de las necesidades sectoriales que, en el ámbito de los derechos humanos, deban ser integradas en las políticas públicas y adecuaciones normativas del derecho interno a ser propuestas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la materia.*
- c) Acordar las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior para ser abordadas en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, incluidas las materias indicadas en el inciso segundo del artículo 15 del DFL 3 de 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
- d) Presentar al/la Presidente/a de la República el Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación.*
- e) Conocer el informe anual elaborado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y elaborar propuestas a partir de su contenido, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 del artículo 3° de la ley N° 20.405.*
- f) Conocer los programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para los funcionarios de la Administración del Estado, propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*
- g) Cumplir las demás funciones y tareas que ésta u otras leyes o el/la Presidente/a de la República le encomienden, en el ámbito de sus funciones.*

### **4° Respetto del funcionamiento**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos sesionará en las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que proporcionará los recursos materiales y humanos para su funcionamiento.*

#### **5° Respecto de las sesiones.**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos celebrará sus sesiones en forma semestral, previa convocatoria de su presidente/a, realizada por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Comité, dirigida a cada uno de sus integrantes permanentes y a aquellos que asistan en calidad de invitados/a. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su presidente/a.*

#### **6° Respecto de los quorum.**

*El quorum para sesionar será de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos, que serán vinculantes, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del/la ministro/a presidente/a o quien lo reemplace.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Comité propenderá a la búsqueda de consensos en la adopción de sus acuerdos.*

#### **7° Respecto del/ de la Secretario/a Ejecutivo.**

*El/la Subsecretario/a de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité, y le corresponderá, entre otras funciones:*

- a) Proponer al Comité la tabla de asuntos a tratar en cada sesión.*
- b) Coordinar la realización de las sesiones del Comité y efectuar su registro en actas, y hacer seguimiento de los acuerdos que se adopten en su seno.*

*Las actas de sesiones del Comité deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los diez días siguientes a la realización de la respectiva reunión.*

- c) Prestar el apoyo técnico y de contenido para el funcionamiento y desarrollo de las sesiones y cumplimiento de las funciones del Comité.*

#### **8° Respecto a los Acuerdos.**

*Los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

#### **9° Respecto a la Colaboración.**

*Las autoridades, directivos/as y funcionarios/as de los órganos de la Administración del Estado, deberán prestar al Comité y a su Secretario/a Ejecutivo/a toda la colaboración que se les solicite en el ámbito de sus competencias.*

### **3. Presentación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.**

La Subsecretaría de Derechos Humanos presenta la propuesta de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), abordando los siguientes aspectos:

#### **a) Propuesta de contenidos con las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior a considerar en el Plan, que se señalan a continuación:**

- I. Preservación de la memoria histórica y promoción de la investigación, sanción y reparación de crímenes de lesa humanidad y genocidios, y crímenes y delitos de guerra. En especial los cometidos entre 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990.
- II. Promoción de la igualdad y no discriminación
  - Personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas migrantes; Diversidad sexual; Niñas, niños y adolescentes; Mujeres; Pueblos indígenas;
  - Equidad territorial: desastres naturales y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- III. Empresas y derechos humanos
- IV. Seguridad y derechos humanos: tortura, trata y tráfico de personas, reinserción social de personas privadas de libertad.
- V. Promoción de la educación y formación en derechos humanos, en todos los niveles de enseñanza, así como en los programas de capacitación, formación y perfeccionamiento de todas las autoridades y funcionarios de los órganos del Estado.
- VI. Promoción del cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales

#### **b) Aspectos centrales de la metodología de elaboración del Plan, considerando los elementos fundamentales del proceso de participación ciudadana y de la Consulta a pueblos indígenas.**

La metodología de trabajo propuesta contempla las siguientes etapas:

1. Diseño y elaboración;
2. Proceso participativo;
3. Aprobación;
4. Implementación;
5. Seguimiento, monitoreo y evaluación del PNDH.

En particular, respecto a la elaboración del PNDH se propone:

- i. Considerar un diagnóstico sobre la base de la identificación de problemas y de compromisos expresados por el Estado chileno ante últimos Comités ONU y EPU;

- ii. Considerar las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos; la opinión de la sociedad civil organizada, y los informes, propuestas y recomendaciones, conforme sea pertinente, procedentes del Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como también del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos. El Plan tendrá una estructura con objetivos, metas y acciones; responsables, plazos, recursos financieros disponibles, y una propuesta de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Se informa que la etapa del proceso participativo considera la realización de 15 encuentros regionales con organizaciones de la sociedad civil y una herramienta de participación digital.

El proceso también contempla la participación indígena a los fines de cumplir con los estándares del Convenio 169. Por un lado, se prevé hacer extensiva la invitación a participar en los diálogos regionales, para que en estos también puedan participar integrantes o representantes de pueblos indígenas. Por otro, se realizará una jornada de trabajo en la Región Metropolitana, exclusivamente con representantes indígenas.

Como resultado del proceso participativo reseñado precedentemente, y de la priorización de acciones sectoriales, surgirán propuestas de medidas a implementar, ya sea meramente de gestión, o bien, de generación de medidas administrativas o legislativas por los diversos Ministerios o Servicios relacionados. En este sentido, cada Ministerio y/o Servicio que deba generar medidas administrativas o legislativas para la implementación del Plan, deberá analizar la procedencia de consulta indígena.

- c) **Cronograma de elaboración del Plan, considerando la participación de los puntos focales de los ministerios y servicios públicos involucrados.**

Se propone un cronograma de trabajo con actividades específicas entre abril y diciembre de 2017.

En relación con los puntos focales de derechos humanos en cada órgano del Estado, a estos corresponderá identificar las políticas, planes y programas en sus áreas que pudieran contribuir a los objetivos del PNDH; priorizar junto a la Subsecretaría las acciones que contendrá el PNDH en sus respectivos ámbitos; e incorporar los resultados del proceso participativo en terreno y digital.

A continuación intervienen las autoridades presentes, quienes valoran la propuesta y hacen aportes relacionados con su contenido, la metodología de participación y de consulta indígena. También se acuerda que la definición particular de las acciones sectoriales para el Plan se realice a través de los puntos focales designados por cada autoridad.

#### **4. Aprobación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración el Plan Nacional de Derechos Humanos**

Luego de una ronda de opiniones entre los/las asistentes se acuerda por la unanimidad de las autoridades presentes, aprobar la propuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos, incorporando entre las prioridades sectoriales, en la parte referida a los contenidos sobre Seguridad y Derechos Humanos, específicamente lo relativo a las medidas cautelares personales que impliquen privación de libertad, en el marco de un proceso penal, y asimismo se acuerda aprobar la metodología de elaboración, los mecanismos de participación y el cronograma de elaboración del Plan.



A continuación se procede al término de la sesión y a la suscripción de la presente acta por las autoridades que se indican a continuación.

Hay firmas ilegibles."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAIME CAMPOS QUIROGA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**Distribución:**

- Gabinete, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- Gabinete, Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



**LORENA FRIES MOLLISON**  
Subsecretaría de Justicia (R)



## ACTA PRIMERA SESIÓN COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 21 días del mes de abril de 2017, en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé N°107, piso 3°, con la presencia de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

### I. Tabla

1. Palabras del Ministro Jaime Campos Quiroga.
2. Presentación y aprobación de normas de funcionamiento del Comité Interministerial.
3. Presentación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.
4. Aprobación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración el Plan Nacional de Derechos Humanos

### II. Desarrollo

#### 1. Palabras del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, hace una exposición inicial refiriéndose al marco jurídico general del Comité y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y específicamente, a las normas relacionadas con el Plan Nacional de Derechos Humanos.

#### 2. Presentación y aprobación de las normas de funcionamiento del Comité Interministerial.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos le solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, que presente la propuesta de normas para el funcionamiento del Comité Interministerial.

Luego de la presentación se somete a aprobación la propuesta presentada, la que es aprobada por acuerdo de la unanimidad de las autoridades presentes y cuyo texto en el siguiente:

### **1° Respecto a la Integración**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:*

- a) El/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.*
- b) El/la Ministro/a del Interior y Seguridad Pública.*
- c) El/la Ministro/a de Relaciones Exteriores.*
- d) El/la Ministro/a de Defensa Nacional.*
- e) El/la Ministro/a Secretario General de la Presidencia.*
- f) El/la Ministro/a de Desarrollo Social.*
- g) El/la Ministro/a de Educación.*
- h) El/la Ministro/a de la Mujer y la Equidad de Género.*

### **2° Respecto de personas invitadas**

*Podrán asistir a las sesiones del Comité en calidad de invitados, con derecho a voz, el/la Director/a del Instituto Nacional de Derechos Humanos, el/la Director/a de Presupuestos, representantes de otros órganos y funcionarios/as de la Administración del Estado, de la sociedad civil y personas de reconocida competencia en el ámbito de los derechos humanos.*

*Se entenderá que poseen reconocida competencia en el ámbito de los derechos humanos aquellas personas que sean altamente calificadas, o cuenten con conocimientos especializados pertinentes o posean una amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, tales como directores/as o académicos/as de universidades, representantes de centros de estudios, fundaciones, corporaciones y organizaciones sociales orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos;*

*Asistirán a las sesiones del Comité, en calidad de invitados permanentes, con derecho a voz, los/as Ministros/as no individualizados en el artículo primero, esto es, el/la Ministro/a de Hacienda; Ministro/a Secretario/a General de Gobierno; el/la Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo; el/la Ministro/a del Trabajo y Previsión Social; el/la Ministro/a de Obras Públicas; el/la Ministro/a de Salud; el/la Ministro/a de Vivienda y*

Urbanismo; el/la Ministro/a de Agricultura; el/la Ministro/a de Minería; el/la Ministro/a de Transporte y Telecomunicaciones; el/la Ministro/a de Bienes Nacionales; el/la Ministro/a de Energía; el/la Ministro/a del Medio Ambiente; el/la Ministro/a del Deporte y el/la Ministro/a Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En caso de ausencia o impedimento del/ de la presidente/a del Comité, éste/a será reemplazado/a por la autoridad que corresponda según el orden establecido en apartado primero.

A las sesiones del Comité deberá concurrir personalmente el/la ministro/a respectivo/a o, en su defecto, su subrogante legal, quien podrá ser acompañado/a por un/a asesor/a.

### **3° Respetto de las funciones**

Corresponderá especialmente al Comité Interministerial de Derechos Humanos:

a) Conocer y acordar las propuestas de políticas públicas elaboradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de derechos humanos que hayan de ser aplicables intersectorialmente.

b) Informar acerca de las necesidades sectoriales que, en el ámbito de los derechos humanos, deban ser integradas en las políticas públicas y adecuaciones normativas del derecho interno a ser propuestas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la materia.

c) Acordar las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior para ser abordadas en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, incluidas las materias indicadas en el inciso segundo del artículo 15 del DFL 3 de 2017 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

d) Presentar al/la Presidente/a de la República el Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación.

e) Conocer el informe anual elaborado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y elaborar propuestas a partir de su contenido, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 del artículo 3° de la ley N° 20.405.

f) Conocer los programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para los funcionarios de la Administración del Estado, propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

g) *Cumplir las demás funciones y tareas que ésta u otras leyes o el/la Presidente/a de la República le encomienden, en el ámbito de sus funciones.*

#### **4° Respeto del funcionamiento**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos sesionará en las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que proporcionará los recursos materiales y humanos para su funcionamiento.*

#### **5° Respeto de las sesiones**

*El Comité Interministerial de Derechos Humanos celebrará sus sesiones en forma semestral, previa convocatoria de su presidente/a, realizada por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Comité, dirigida a cada uno de sus integrantes permanentes y a aquellos que asistan en calidad de invitados/a. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su presidente/a.*

#### **6° Respeto de los quorum**

*El quorum para sesionar será de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos, que serán vinculantes, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del/la ministro/a presidente/a o quien lo reemplace.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Comité propenderá a la búsqueda de consensos en la adopción de sus acuerdos.*

#### **7° Respeto del/ de la Secretario/a**

##### **Ejecutivo**

*El/la Subsecretario/a de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité, y le corresponderá, entre otras funciones:*

- a) Proponer al Comité la tabla de asuntos a tratar en cada sesión.*
- b) Coordinar la realización de las sesiones del Comité y efectuar su registro en actas, y hacer seguimiento de los acuerdos que se adopten en su seno.*

*Las actas de sesiones del Comité deberán ser publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los diez días siguientes a la realización de la respectiva reunión.*

- c) *Prestar el apoyo técnico y de contenido para el funcionamiento y desarrollo de las sesiones y cumplimiento de las funciones del Comité.*

### **8° Respeto a los Acuerdos**

*Los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

### **9° Respeto a la Colaboración**

*Las autoridades, directivos/as y funcionarios/as de los órganos de la Administración del Estado, deberán prestar al Comité y a su Secretario/a Ejecutiva/o toda la colaboración que se les solicite en el ámbito de sus competencias.*

## **3. Presentación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.**

La Subsecretaría de Derechos Humanos presenta la propuesta de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), abordando los siguientes aspectos:

- a) **Propuesta de contenidos con las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior a considerar en el Plan, que se señalan a continuación:**
- I. **Preservación de la memoria histórica y promoción de la investigación, sanción y reparación de crímenes de lesa humanidad y genocidios, y crímenes y delitos de guerra.** En especial los cometidos entre 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990.
  - II. **Promoción de la igualdad y no discriminación**
    - Personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas migrantes; Diversidad sexual; Niñas, niños y adolescentes; Mujeres; Pueblos indígenas;
    - Equidad territorial: desastres naturales y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
  - III. **Empresas y derechos humanos**
  - IV. **Seguridad y derechos humanos: tortura, trata y tráfico de personas, reinserción social de personas privadas de libertad.**

- V. Promoción de la educación y formación en derechos humanos, en todos los niveles de enseñanza, así como en los programas de capacitación, formación y perfeccionamiento de todas las autoridades y funcionarios de los órganos del Estado.
  - VI. Promoción del cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales
- b) **Aspectos centrales de la metodología de elaboración del Plan, considerando los elementos fundamentales del proceso de participación ciudadana y de la Consulta a pueblos indígenas.**

La metodología de trabajo propuesta contempla las siguientes etapas:

1. Diseño y elaboración;
2. Proceso participativo;
3. Aprobación;
4. Implementación;
5. Seguimiento, monitoreo y evaluación del PNDH.

En particular, respecto a la elaboración del PNDH se propone:

- i. Considerar un diagnóstico sobre la base de la identificación de problemas y de compromisos expresados por el Estado chileno ante últimos Comités ONU y EPU;
- ii. Considerar las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos; la opinión de la sociedad civil organizada, y los informes, propuestas y recomendaciones, conforme sea pertinente, procedentes del Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como también del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos. El Plan tendrá una estructura con objetivos, metas y acciones; responsables, plazos, recursos financieros disponibles, y una propuesta de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Se informa que la etapa del proceso participativo considera la realización de 15 encuentros regionales con organizaciones de la sociedad civil y una herramienta de participación digital.

El proceso también contempla la participación indígena a los fines de cumplir con los estándares del Convenio 169. Por un lado, se prevé hacer extensiva la invitación a participar en los diálogos regionales, para que en estos también puedan participar integrantes o representantes de pueblos indígenas. Por otro, se realizará una jornada de trabajo en la Región Metropolitana, exclusivamente con representantes indígenas.

Como resultado del proceso participativo reseñado precedentemente, y de la priorización de acciones sectoriales, surgirán propuestas de medidas a implementar, ya sea meramente de gestión, o bien, de generación de medidas administrativas o legislativas por los diversos Ministerios o Servicios relacionados. En este sentido, cada Ministerio y/o Servicio que deba generar



medidas administrativas o legislativas para la implementación del Plan, deberá analizar la procedencia de consulta indígena.

c) **Cronograma de elaboración del Plan, considerando la participación de los puntos focales de los ministerios y servicios públicos involucrados.**

Se propone un cronograma de trabajo con actividades específicas entre abril y diciembre de 2017.

En relación con los puntos focales de derechos humanos en cada órgano del Estado, a estos corresponderá identificar las políticas, planes y programas en sus áreas que pudieran contribuir a los objetivos del PNDH; priorizar junto a la Subsecretaría las acciones que contendrá el PNDH en sus respectivos ámbitos; e incorporar los resultados del proceso participativo en terreno y digital.

A continuación intervienen las autoridades presentes, quienes valoran la propuesta y hacen aportes relacionados con su contenido, la metodología de participación y de consulta indígena. También se acuerda que la definición particular de las acciones sectoriales para el Plan se realice a través de los puntos focales designados por cada autoridad.

**4. Aprobación de las prioridades sectoriales, contenidos y metodología de elaboración el Plan Nacional de Derechos Humanos**

Luego de una ronda de opiniones entre los/las asistentes se acuerda por la unanimidad de las autoridades presentes, aprobar la propuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos, incorporando entre las prioridades sectoriales, en la parte referida a los contenidos sobre Seguridad y Derechos Humanos, específicamente lo relativo a las medidas cautelares personales que impliquen privación de libertad, en el marco de un proceso penal, y asimismo se acuerda aprobar la metodología de elaboración, los mecanismos de participación y el cronograma de elaboración del Plan.

A continuación se procede al término de la sesión y a la suscripción de la presente acta por las autoridades que se indican a continuación





*[Handwritten signature]*  
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA



*[Handwritten signature]*  
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN  
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA

*[Handwritten signature]*  
JAIME CAMPOS QUIROGA  
MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS



*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA PASCUAL GRAU  
MINISTRA DE LA MUJER  
Y EQUIDAD DE GÉNERO

*[Handwritten signature]*  
MARCO ROBLEDO HOECKER  
SUBSECRETARIO DE DEFENSA  
MINISTERIO DE DEFENSA



*[Handwritten signature]*  
JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Handwritten signature]*  
MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ  
SUBSECRETARIA  
DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





  
**LORENA FRIES MONLEÓN**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**SECRETARIA COMITÉ INTERMINISTERIAL**  
**DE DERECHOS HUMANOS**

  
**MILENKO SKOKNIC TAPIA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DE POLÍTICA EXTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**